



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°4403-1-LE24
"CONVENIO DE SUMINISTRO INSUMOS DE SUPERMERCADO 2024"**

DECRETO ALCALDICIO N.º 199

DALCAHUE, 15 de enero del 2024

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero del 2024 en donde se llama a Licitación pública N° 4403-1-LE24 "Convenio de suministro insumos de supermercado 2024", se aprueban bases y demás antecedentes y se designa comisión receptora y evaluadora de la propuesta; EL artículo 9º.- El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE: La Licitación Pública N.º 4403-1-LE24 denominada "Convenio de suministro insumos de supermercado 2024" porque no resulta conveniente para este municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- DIDECO

EDHA/MAAB/PDMM/jdua



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcalde (S)
DALCAHUE